



**CIRCULAR NÚMERO 02/2025
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**

Hermosillo, Sonora, 12 de septiembre de 2025.

CON ATENCIÓN A:

- **PERSONAS MAGISTRADAS REGIONALES DE CIRCUITO**
- **PERSONAS JUZGADORAS**
- **TITULARES DE ÓRGANOS AUXILIARES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA:**

Se hace de su conocimiento el **Acuerdo General Número 02/2025**, aprobado en la Sesión Plenaria del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, realizada el **12 de Septiembre de 2025**, que **regula el Procedimiento para el Nombramiento de personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Sonora, de su competencia.**

El Acuerdo General comentado entró en vigor en la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en su transitorio primero y se encuentra en vías de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

**L.C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTÉVEZ,
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2025

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE SU COMPETENCIA.

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

II.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los numerales 112 al 127 contempla la estructura, atribuciones generales y otras disposiciones que regulan la actuación del Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de sus diversos órganos.

III.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que el Poder Judicial del Estado de Sonora se integra por el Supremo Tribunal de Justicia, los Tribunales Regionales de Circuito, los Juzgados, los Tribunales Laborales, los Juzgados Locales, el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Fondo de Administración de Justicia del Estado de Sonora y el Tribunal de Disciplina Judicial.

IV.- Por su parte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 100 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, tanto la administración como la Carrera Judicial será responsabilidad del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, quien además está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

V.- Es facultad del Órgano de Administración dictar las disposiciones generales necesarias para el ingreso, capacitación, actualización, estímulos, ascensos y promociones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

VI.- Asimismo el Órgano de Administración se encuentra facultado para revisar, autorizar y gestionar, en su caso, los requerimientos de los recursos humanos, financieros y materiales que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y cualquier órgano jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial le soliciten para su buen funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

VII.- El ingreso, promoción, evaluación del desempeño, permanencia y separación respecto del cargo de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado, con excepción de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales de Circuito, Juezas y Jueces, se hará mediante el sistema de carrera judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

VIII.- El Poder Judicial incorporará la perspectiva de género de forma transversal, progresiva e igualitaria en el desarrollo de la Carrera Judicial, como lo dispone el numeral 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

IX.- En aras de contribuir al fortalecimiento de un proceso donde se seleccione como personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Sonora a las y los candidatos idóneos para los puestos vacantes, con base en la igualdad de oportunidades, y ante la nueva reestructura administrativa y la reciente creación de este Órgano de Administración, es necesario emitir disposiciones que regulen el procedimiento para el nombramiento de personas servidoras públicas correspondientes a Tribunales Regionales de Circuito, Juzgados, Tribunales Laborales y del personal administrativo del Poder Judicial del Estado de Sonora.

X.- Por todo lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2025

PRIMERO.- Los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos facultados para ello, enviarán al Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, las propuestas de nombramientos de personas servidoras públicas que les corresponde de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Las propuestas de nombramientos referidas, deberán enviarse por oficio de manera física dirigido al Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, con copia a la Coordinación General de Administración, así como a los correos electrónicos: propuestas.nombramientos.oapjes@stjsonora.gob.mx, coordinacion.administracion.oapjes@stjsonora.gob.mx y recursos.humanos@stjsonora.gob.mx, anexando la documentación estrictamente necesaria para que el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora determine lo conducente, que se señala a continuación:

En caso de que sean propuestas personas de nuevo ingreso:

1. Formato de propuesta de nombramiento.
2. Curriculum Vitae.

3. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
4. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, del Gobierno del Estado de Sonora.
5. Certificado de no deudor alimentario moroso emitido por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Sonora.

En caso de que sean propuestas personas servidoras públicas que ya laboren dentro del Poder Judicial del Estado de Sonora:

1. Formato de propuesta de nombramiento.
2. Curriculum Vitae.

A toda persona servidora pública del Poder Judicial del Estado de Sonora, se le podrá exigir también los nuevos requisitos que se establezcan posterior a su ingreso por la normatividad aplicable.

TERCERO.- La Coordinación General de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, verificará la viabilidad administrativa de la propuesta y que la persona aspirante a ocupar el cargo cumpla con los requisitos mencionados con anterioridad.

CUARTO.- Una vez verificado lo anterior, la Coordinación General de Administración turnará al Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, los expedientes de las personas aspirantes a ocupar un cargo, para que el Pleno de dicho Órgano se encuentre en aptitud de decidir sobre la procedencia de las propuestas revisadas.

QUINTO.- Emitida la determinación del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, respecto de los nombramientos propuestos, la Secretaría Técnica de dicho cuerpo colegiado lo comunicará a la persona Titular que propuso el nombramiento, así como a la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, con la finalidad de que se realicen las acciones correspondientes.

SEXTO.- En caso de ser necesario, este cuerpo colegiado resolverá cualquier duda o cuestión que se requiera, para la aplicación de lo dispuesto en este acuerdo general.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones de este acuerdo general entrarán en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo general en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y dese difusión en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.

TERCERO.- Hágase del conocimiento lo acordado a la Coordinación General de Administración, a fin de adecuar sus procedimientos internos para los efectos del presente acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, integrado por la Licenciada en Contaduría Pública María Laura Ladrón de Guevara Estévez, Maestra Danitza Mariana Segundo Molina, Maestra María del Carmen Soto Esquer, Maestra Lorena Curiel Escobedo y Maestro Rafael Castellón Gracia, en sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil veinticinco, conforme a lo dispuesto en el artículo 120, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, actuando como Presidenta la primera mencionada, ante la Secretaria Técnica, Licenciada María de la Cruz Juárez García, quien dio fe.-

La C. Licenciada María de la Cruz Juárez García, Secretaria Técnica del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora con la facultad conferida en el artículo 110 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, **CERTIFICA:** Que este **ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE SU COMPETENCIA,** fue aprobado por los Integrantes del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las y los integrantes del cuerpo colegiado.- Hermosillo, Sonora a 17 de Septiembre de 2025. Conste



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Oficio No. **XXX/2025**

Hermosillo, Sonora, **X de Septiembre de 2025.**

"2025: Año de la Inclusión de la Personas con Discapacidad"

Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

P r e s e n t e.-

Por este medio, **le solicito atentamente** que el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora que Usted preside y representa, **autorice el nombramiento de la persona, cuya información presento:**

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:	(Día determinado o plazo)
PUESTO AL QUE SE PROPONE:	(Hora en la que inicie la ausencia)
TIPO DE DESIGNACIÓN:	Temporal o definitiva
PLAZO DE DESIGNACIÓN:	(En caso de ser temporal)
FECHA DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO:	
PUESTO ANTERIOR:	(SI APLICA)
PERSONA QUE SUSTITUYE:	(Especificar el motivo o circunstancias que generan la vacante en el puesto en cuestión)
OBSERVACIONES:	(Información adicional que desee especificar)

Quedo en espera de la respuesta a mi solicitud y sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR
ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ADSCRIPCIÓN**
(Estampar firma electrónica o la firma autógrafa y el sello del Juzgado)